

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24 de agosto de 2023, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital en el cual el Doctor HAROLD VARELA TASCON, como perito avaluador, en desarrollo de la diligencia de Inventarios y Avalúos, solicito fijar honorarios correspondientes al avalúo de bienes muebles. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Clase: **Liquidación de Sociedad Conyugal.**
Demandante: **Marisela Bermúdez Gallego.**
Demandado: **Orlando Sepúlveda Carrera.**
Radicación No.: **760013110008-2021-00282-00**

Auto Interlocutorio No. 1500

Santiago de Cali, agosto 25 de dos mil veintitrés (2023)

En desarrollo de la diligencia de Inventarios y avalúos, el Doctor HAROLD VARELA TASCON, solicitó al despacho se fijen los honorarios que le corresponden como perito avaluador, solicitud que encuentra procedente el despacho al haber presentado y sustentado el respectivo informe, por lo que se fijarán los honorarios teniendo en cuenta las reglas establecidas para tal fin, en el Art. 363 del CGP, en concordancia con el artículo 6 del Acuerdo No. 1852 de 2003.

Los honorarios fijados estarán a cargo de los Señores MARISELA BERMÚDEZ GALLEGOS, identificada con C.C. 1.144.152.534 y ORLANDO SEPULVEDA CARRERA, identificado con C.C. 6.254.323, quienes deberán cancelarlos dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, conforme a lo establecido en el inciso 3 del Art. 363 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

FIJAR como honorarios a cargo de los señores los Señores MARISELA BERMÚDEZ GALLEGOS, identificada con C.C. 1.144.152.534 y ORLANDO SEPULVEDA CARRERA, identificado con C.C. 6.254.323 y en favor del Doctor HAROLD VARELA TASCON, identificado con C.C. 16.604.674 y T.P. 61.784 del CSJ, **la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000.oo)**, los cuales deberán ser cancelados conforme a lo establecido en el inciso 3 del Art. 363 del CGP y acreditarse su pago en este despacho judicial.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

PASS

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5adf8a72d201393e44d317d8f4e9aba0e4c7900f3fc9c08e0add724736f5b**
Documento generado en 25/08/2023 03:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>